

Lunes, 16 de abril de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pedroso de Acim

EDICTO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de abastecimiento de agua.

No habiéndose presentado reclamación alguna al acuerdo provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua se eleva automáticamente a definitivo, entrando en vigor el mismo día de su publicación en el BOP.

Se modifican los artículos 2 y 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, fijándose las siguientes tarifas:

a) USOS INDUSTRIALES Y ASIMILIADOS:

Cuota contador trimestral: 15,00 €

Precio m3 consumidos:

- a.1 Hasta 18 m3: 1,121 euros/m3.
- a.2 De más de 18 hasta 40 m3: 1,825 euros/m3.
- a.3 Más de 40 m3: 2,50 euros/m3

A estos efectos se entenderá que pertenecen a la tarifa industrial, aparte de las propiamente dichas, los huertos, las cocheras, piscinas y aquellos otros suministros de agua no dedicados a usos de viviendas o domésticos.

b) USOS FAMILIARES:

Cuota contador trimestral: 10,00 €.

Precio m3 consumidos:

- b.1 Hasta 18 m3: 1,081 euros/m3.
- b.2 De más de 18 hasta 40 m3: 1,111 euros/m3.



Lunes, 16 de abril de 2018

b.3 Más de 40 m3: 2,50 euros/m3

Lo que se pone en conocimiento público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Pedroso de Acím, 10 de abril de 2018

Cándido M. Martín Mariano

ALCALDE

